



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2018 00106 00

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Vista la solicitud del extremo actor obrante en archivo digital 28 y puesto que se advierte que quien obra como secuestre dentro del presente asunto del bien con matrícula inmobiliaria n° 230-55229, esto es, el señor **Jaiver Domínguez Ricaurte**, quien fue designado en ese encargo por este despacho en otra oportunidad y acudió a la diligencia de secuestro celebrada el 5 de noviembre de 2020 (archivo digital 10), en la actualidad no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente (Resolución no. 1887 de 2021), se le relevará de su labor y en su lugar se nombrará a la sociedad **Luz Mabel López Romero**, quien puede ser ubicada en la dirección de correo electrónico: m-ado08@hotmail.com. Por **secretaría** comuníquese el nombramiento.

Se ordena a **Jaiver Domínguez Ricaurte**, que cumpla con sus labores hasta que tome posesión del cargo el nuevo secuestre aquí designado, a quien deberá hacer entrega real y material de los inmuebles bajo su custodia, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 del Código General del Proceso. También deberá tenerse presente el acuerdo PCSJA20-11597. Asimismo, **Jaiver Domínguez Ricaurte, deberá rendir cuentas comprobadas de su administración**, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la Ley. Por **secretaría** ofíciase.

2. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, consistente en que se fije fecha para remate del bien con matrícula inmobiliaria n° 230-55229, se le informa que hasta tanto el predio a rematar no se encuentre bajo custodia de la nueva secuestre, no podrá fijarse data para remate, en procura de garantizar con posterioridad la entrega efectiva del bien al nuevo propietario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Una vez se encuentre el aludido inmueble en custodia de la nueva secuestre, se procederá a fijar una calenda para realizar la almoneda.

Notifiquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 19 de septiembre de 2022 se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA